



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA GARCIA GOMEZ
DEMANDADA:	FLORES EL CAPIRO S.A.
RADICADO:	05001310500220200030800
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR
Link expediente:	05001310500220200030800

Revisado el expediente, en auto notificado por estados el 25 de octubre de 2021 se decretaron pruebas y se fijó fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para llevarse a cabo el día cuatro de abril de 2022.

En la citada providencia se ordenó oficiar a la empresa Misión Empresarial Servicios Temporales S.A. para que se sirva dar respuesta a información requerida consistente en:

“Se librará oficio a la sociedad Misión Empresarial Servicios Temporales S.A., indicando que deberá dar respuesta al correo del despacho, en la que indique “si entre dicha sociedad y la señora Paola Andrea García Gómez existió una relación laboral en el año 2020, en caso afirmativo, certificará extremos temporales, cargo y funciones de la demandante, y las razones de terminación de esta”.

No obstante lo anterior, no fue librado oficio por lo que al ser relevante la información requerida y decretada como prueba se dejará sin efecto la fecha de audiencia señalada y se ordenará por Secretaría librar dicho oficio para que en el término de 10 días siguientes se de respuesta.

Una vez allegada la prueba se fijará nueva fecha de audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO únicamente la fecha de audiencia fijada en auto notificado por estados el 25 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA librese oficio a la empresa Misión Empresarial Servicios Temporales S.A., para que se de respuesta a lo requerido por el Juzgado, en el término de veinte días siguientes al recibo del oficio en la dirección electrónica juridica@misionempresarial.com.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **ff255068564cdc4a9f3d8a755afdeb40002fbf648d54878f594a7fad9f1ea2ca**

Documento generado en 01/04/2022 02:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>